

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Asensio

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Julio 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS ELECTRICIDAD

Núm. 2.557

Por decreto de este Gobierno civil de esta fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se autoriza a don Moisés Moreno Castro, vecino de Pozoblanco, en la representación que ostenta como Presidente del Consejo de Administración de Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S. A., domiciliada en dicha ciudad, para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo del poste número ciento quince de la de Pozoblanco a El Viso, propiedad de la Sociedad peticionaria, termine en

la sub-estación a construir en Añora por don José García López, vecino de dicha villa, con el fin de dotar de energía eléctrica a la misma, y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. La instalación se hará ajustándose en un todo al proyecto presentado, redactado y suscrito por el Perito Industrial don Antonio de Torres.

Segunda. No se permitirá variación alguna, como no sea reglamentaria y previamente autorizada, ni en los distintos elementos que integran la instalación, ni en su disposición.

Tercera. En todo lo que al montaje e instalación se refiere, se atenderá el concesionario a cuantas disposiciones tiendan a garantizar el mejor servicio y evitar perjuicios y molestias a tercero o al público en general, y de modo especial deberá observarse cuanto dispone el Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919.

Cuarta. En la construcción y explotación de la línea, se ajustará el concesionario, en las partes no previstas o insuficientemente detalladas en el proyecto, a lo que previene el expresado Reglamento, y a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público a que afecta la instalación.

Sexta. El comienzo y fin de las obras, que habrán de ejecutarse en un plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la concesión, será comunicado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la que las inspeccionará y efectuará la recepción, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen con dicho motivo, así como los de las visitas que en lo sucesivo ordene la Jefatura mencionada.

Séptima. Antes de dar comienzo a las obras, se acreditará por el concesionario haber constituido la fianza definitiva, equivalente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Octava. Es obligación del concesionario el cumplimiento de cuantas disposiciones existen vigentes sobre accidentes y contratos del trabajo, y demás de carácter social, e igualmente las que se refieren a protección a la Industria Nacional, así como las que en lo sucesivo se dicten referentes a esta materia.

Novena. Esta concesión se otorga a título precario, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración en cualquier tiempo modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga necesario para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

Décima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, darán lugar a la caducidad de la concesión, con arreglo a lo que sobre el particular se dispone en la Legislación de Obras públicas vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo tercero del Real Decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Córdoba veintiocho de Julio de mil novecientos treinta.—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 2.580

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Molina Sánchez, vecino de Priego, de esta provincia, para que pueda colocar preparados de extrínica en los predios denominados «La Basilia», «Majada de las Vacas» y «Cerro Candil», sita en aquel término municipal al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 31 de Julio de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial

DE
Córdoba
—:—
SECRETARÍA

Núm. 2.550

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Mayo último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 9

Bajo la presidencia del señor don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder ingresos a varios presuntos alineados.

Idem salida a dementes curados.

Idem ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para que lleven a cabo distintos servicios y adquisiciones.

Conceder un voto de confianza a los señores Diputados Visitadores de Agudos y Crónicos para que en unión del señor Decano del Cuerpo Médico y de la Superiora del Establecimiento, resuelvan lo que estimen mas conveniente para la Comunión Pascual de los enfermos.

Que se atengan los Directores de los Establecimientos benéficos a lo acordado, hasta que todos los señores Diputados Visitadores estudien y propongan la forma de llevar a cabo los suministros.

Aprobar acta de recepción de 35 camas adquiridas para el Hospital.

Idem varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones llevadas a cabo por las diferentes dependencias de la Corporación.

Que se abonen a la Compañía Telefónica las cantidades que se le adeudan del pasado mes de Abril; que el abono al teléfono del Museo de Bellas Artes, se satisfaga por el Director de dicho Centro con cargo a la consignación que percibe para material y gastos menores y dejar de satisfacer para en adelante los abonos de los aparatos telefónicos de la Inspección de Policía y Comisaría de Vigilancia.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial, para varias reformas en el Gobierno civil.

Designar al señor Diputado don Ramón Carreras para que en unión del señor Arquitecto, lleve a cabo la recepción de las obras de pavimentación del patio principal y galería de la Casa Socorro Hospicio.

Que se abonen la cantidad de 209 pesetas importe de una reparación de tuberías y colocación de grifos en el Hospicio.

Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas para la contratación de los suministros por raciones a los cuatro Establecimien-

tos benéficos durante el presente año.

Idem tres nóminas emitadas por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de menores de Pamplona, relativas a las estancias causadas por una menor en el Colegio de Madres Josefinas de aquella capital.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, se proceda a llevar a cabo la recepción definitiva del coche Hispano-Suiza adquirido para el servicio de la Presidencia de esta Corporación.

Designar al señor Diputado don Antonio Carbonell, para que en unión del señor Ingeniero lleven a cabo la recepción definitiva de la última apisonadora adquirida a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil con destino a la Sección de Vías y Obras.

Designar al señor Diputado don Francisco Campos Navas, para que en unión del Ingeniero y de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas, procedan a la recepción de las obras del camino vecinal del kilómetro diez de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Alben-dín.

Designar al señor Diputado don Francisco Gómez Jiménez, para que idem idem idem de Montemayor a su estación.

Aprobar una cuenta rendida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, justificando gastos de entretenimiento de maquinaria de la Sección a su cargo.

Idem idem idem relativa a gastos de obras menores y limpieza de cunetas llevadas a cabo en los caminos vecinales.

Aprobar cinco proyectos remitidos por dicho señor Ingeniero para la construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar tres hojas de datos fundamentales correspondientes a tres caminos vecinales.

Idem proyecto remitido por el mismo señor Ingeniero para la reparación de explanación y firme del camino vecinal «De Cabra a Nueva Carteya».

Dejar sobre la mesa dos presupuestos remitidos por dicho señor Ingeniero de los gastos probables para el estudio y proyecto de varios caminos vecinales.

Aprobar cuatro certificaciones de las partes proporcionales de anticipos correspondientes a las certifica-

ciones de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Rute en varios caminos vecinales.

Idem acta de recepción provisional de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica ejecutadas en el camino vecinal «De Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche».

Quedar enterada de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, acerca del estado en que se encuentra el camino vecinal «De Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche».

Se libren al señor Ingeniero Director de Vías y Obras, la cantidad presupuestada para llevar a cabo la cimentación de las obras en una alcantarilla en el Arroyo Conejero del camino vecinal «De Montoro al Bañero del Arenosillo».

Conceder provisionalmente al Ayuntamiento de la Granjuela un anticipo de 15.646'33 pesetas para la construcción del camino vecinal «De Los Blazquez a la estación de la Granjuela».

Se requiera al Ayuntamiento de Almedinilla para que se ratifique en sus acuerdos relacionados con la construcción del camino vecinal «De Monturque a Alcalá la Real kilómetro 54, siguiendo el camino de Granada con dirección a Montefrío, a enlazar con el que aquel Ayuntamiento tiene solicitado para comunicarse con esta villa».

Que se requiera a los Ayuntamientos que tienen obras en curso para que activen aquellas y den cumplimiento a sus obligaciones.

Dejar sobre la mesa una moción del dicho señor Ingeniero relacionada con el abono de certificaciones de anticipos, a los Ayuntamientos de la provincia que tienen obras paralizadas.

Que se envíen copias del informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, acerca del estado actual de todas las carreteras y caminos vecinales a los señores Diputados, para el estudio detallado del mismo; que se requiera a todos los Ayuntamientos que tienen pedidos caminos vecinales, para que se ratifiquen en sus peticiones o manifiesten si desisten de ellas y que para la próxima sesión se presente por dicho Ingeniero un proyecto para la reparación de la carretera provincial de Posadas a la Rambla (Sección de la Rambla a San Sebastián de los Bañeros).

Desestimar petición de don Manuel Flores contratista de las obras de reparación del camino vecinal «Del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al Puente sobre el Anzur en el camino vecinal de Rute a las Salinas».

Aprobar proyecto de convenio para el internado y enseñanza de los sordo-mudos y ciegos de esta provincia, en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos de Madrid.

Idem presupuesto presentado por el Conserje de la Corporación para la confección de uniformes de verano, para dicho Conserje, Ugieres y Mozo de Estrados.

Quedar enterada de dos cartas del Banco de Crédito Local de España, dando cuenta de remisión de fondos pedidos.

Crear, en principio un dispensario antipalúdico en Belalcázar.

Que por el señor Director del Instituto de Higiene, se informe acerca de la petición deducida por los señores don José Guiote y don Enrique Puyol.

Que por los señores Diputados Visitadores estudie e informe propuesta remitida por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, de de las reformas que considera necesario llevar a cabo en el Manicomio provincial.

Nombrar Médico Supernumerario de la Beneficencia provincial a don Antonio Barrios Guzmán.

Idem Matrona Supernumeraria de la Casa de Expósitos, a doña Antonia Carmona y doña Emilia Molina.

Desestimar instancia del Practicante Supernumerario don Juan José Pareja, que solicita una gratificación.

Conceder a doña Teresa Cañete dos pagas para luto y toca de las que disfrutaba su marido don Francisco Herencia, Portero que fué de la Casa Socorro-Hospicio.

Nombrar portero interino de la Casa Hospicio a José Castro y Castro.

Conceder una copa para las tiradas oficiales que organiza la Real Sociedad del Tiro de Pichón de esta capital.

Que por el señor Director del Museo de Bellas Artes, se informe acerca de la adquisición de una tabla artística pintada al óleo que representa la Virgen con el Niño Jesús en actitud de depositarlo en su cuna.

Desestimar petición de don Juan Gómez, interesando se adquiriera algunos ejemplares de la obra de que es autor titulada «La Senda del Bien».

Pedir informes a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de esta capital sobre la obra «Córdoba, cárcel de Amor».

Que se proceda seguidamente a cubrir todas las plazas vacantes que existen en el personal de esta Corporación y designar al señor Diputado don Ramón Carreras para que forme parte de todos los tribunales de oposición y exámenes de aptitud que han de constituirse con el mencionado fin.

Que por el Conserje se formule un presupuesto para la adquisición de un aparato eléctrico aspirador de pol.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

■ ■ ■ TRABAJOS DE LUJO ■ ■ ■

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

■ ■ ■ Y CASAS COMERCIALES ■ ■ ■

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

vo, con destino a la limpieza de las Dependencias de la Corporación.

Conceder, con motivo de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, una remuneración al Conserje, Ugieres y mozo de Estrados de esta Corporación.

Hacer suyo el dictamen emitido por la ponencia designada para el estudio del asunto relativo al empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España, para la construcción de caminos vecinales, y elevarlo al Pleno de la Corporación para que adopte la resolución que estime procedente.

Quedar enterada de un informe del señor Interventor exponiendo el resultado de las gestiones que ha realizado cerca del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en los asuntos relativos a liquidación de créditos y débitos con los Ayuntamientos, y reorganización de la Junta liquidadora provincial.

Que por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, se estudie y proponga una elevación de las tarifas vigentes por los servicios de Rayos X, Radioterapia y demás que presta la Beneficencia a las personas pudientes.

Que previo informe de la Asesoría Jurídica se instruya el oportuno expediente para destinar parte del terreno de la huerta del Hospicio a construcción de un edificio para el Instituto provincial de Higiene.

Señalar el día 23 del corriente mes, para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 23

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del laureado pintor cordobés don Julio Romero de Torres y designar una comisión formada por los señores Presidente, Barrios Rejano, Barro Castillo y Carreras Pons, para que den el pésame a la familia; que se estudie la posibilidad de adquirir un cuadro de aquel y aprobar la determinación del señor Presidente de dedicar una corona a la memoria del señor Romero de Torres en el acto de su entierro.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Toledo, comunicando acuerdo adoptado por la misma, en el sentido de asociarse al sentimiento nacional que produce la muerte del eminente pintor don Julio Romero de Torres.

Conceder ingreso a varios presuntos alineados.

Id. salida de varios dementes curados.

Id. ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para que lleven a cabo, varios servicios y adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Id. dos presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Id. el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos de cabezas de partido durante el mes de Abril último con el fin de que sirvan de base a la liquidación de los suministros que efectúan los pueblos de la provincia durante el presente mes para las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes.

Aprobar cuenta rendida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, justificando gastos de obras menores y limpieza de cunetas en los caminos vecinales.

Aprobar las bases para el concurso de adquisición de una escarificadora con destino a la Sección de Vías y Obras.

Declarar válida la subasta de contratación de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Fernán Núñez a su estación y adjudicar definitivamente el remate a don Francisco Peñuela.

Aprobar un proyecto para la reparación del camino vecinal de Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche formado por la Sección de Vías y Obras.

Id. id. para la reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Posadas a La Rambla (Sección de La Rambla a San Sebastián de los Ballesteros), formado id. id.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, se haga un avance sobre el importe que podrá alcanzar la reparación que necesiten todas las carreteras provinciales.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Los Blazquez, un anticipo reintegrable para la construcción del camino vecinal de Los Blazquez a la estación de La Granjuela.

Autorizar a don Tomás Gutiérrez para cercar con un alambrado en una extensión de cien metros su finca San Vicente, junto al camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Id. al Ayuntamiento de Villafranca, para instalar una fuente pública con abrevadero, en el kilómetro 10 del camino vecinal de la estación de Villafranca a Adamuz por Villafranca.

Que sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno de la Corporación, se incluya en la ampliación del plan de caminos vecinales dos que solicita el Ayuntamiento de Montoro.

Que se requiera a los Ayuntamientos de La Rambla y Almedinilla, para que se ratifiquen en sus acuerdos sobre petición de dos caminos vecinales.

Que el requerimiento que ha de hacerse a los Ayuntamientos según acuerdo de 9 del corriente mes, se haga por el término de cinco días previniendo a las Corporaciones municipales que si dejan transcurrir el referido plazo sin contestar, se les tendrá por desistidos en todas sus peticiones relacionadas con caminos vecinales.

Declarar haber visto con interés

una moción del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, sobre cobro de las certificaciones de anticipos correspondientes a Km. ya certificados a los Ayuntamientos constructores.

Que el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, informe sobre dos peticiones de individuos que solicitan ser nombrados maquinistas de apisonadoras de dicha Sección.

Aprobar un presupuesto formado por señor Arquitecto provincial para la construcción de pabellones de viñeta en el Hospital provincial y que por el mismo se forme otro de las obras necesarias dentro de la posible economía para habilitar en San Pedro Alcántara un local para leproso.

Aprobar y hacer suyo dos decretos de la Presidencia referente a la adquisición de las drogas, medicinas, sueros y vacunas y gases y algodones necesarios en el Hospital para el mes de Marzo último.

Que se abone a la Junta liquidadora de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, el último plazo del importe del Automóvil Hispano-Suiza adquirida para el Instituto de Higiene.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo y del de Junio.

Declarar al Médico de la Beneficencia provincial don Rafael Jiménez Ruiz, en situación de excedencia, forzosa con su haber mientras desempeñe la Alcaldía de esta capital.

Nombrar a don Manuel Barrios Guzmán, Médico supernumerario de la Beneficencia provincial.

Id. Practicante supernumerario de dicha Beneficencia a la señorita Rafaela Padillo y a don José López Aguilar.

Nombrar celador del Museo provincial de Bellas Artes a Juan Toledo Mendoza aceptando propuesta hecha por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Conceder una subvención de 500 pesetas por una sola vez, para las fiestas en honor de San Alvaro de Córdoba.

Idem dos copas para premio de las pruebas del campeonato de tennis que organiza la Sociedad Córdoba Tennis Club.

Desestimar instancia deducida por doña María Madueño, solicitando una subvención para poder reparar las pérdidas sufridas en su taller de fabricación de cerámica artística.

Adquirir con destino al Museo provincial de Bellas Artes una tabla del siglo XVI, la cual representa a la Virgen de medio cuerpo en actitud de levantar a su Divino Niño que aparece acostado y tendiendo los brazos a su Santísima Madre.

Contribuir con mil quinientas pesetas a los gastos de traslado y estancia en Córdoba de la Comisión examinadora de la Universidad de Sevilla, a que se refiere la Real orden de 7 del corriente mes.

Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación, sobre acuerdo adoptado por el Ilustre Colegio de Aboga-

dos de esta capital para que acepte en el cargo de Diputado como representante de aquél, al señor don Patricio López y González de Canales.

Que la renta estipulada en el contrato de arrendamiento de la casa número 17 de la Avenida del Gran Capitán donde habita el señor Gobernador Civil, se considere dividida en partes proporcionales a la participación que a cada uno de los propietarios corresponde en el dominio de aquella.

Designar a los señores diputados don Ramón Carreras y don Francisco Campos para que en unión del señor Presidente y del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia formen la ponencia para la reforma del Reglamento de dicho Cuerpo.

Designar al señor diputado don Ramón Carreras para que asista a la recepción de las obras de peraltado de curvas y reparación con firme especial de riego asfáltico en el camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Rectificar su acuerdo de 25 de Abril último, aprobatorio de varios presupuestos de material de enseñanza para las clases del Hospicio en el sentido de que su importe sea librado al señor Director del Establecimiento a justificar.

Que se lleve a cabo un estudio acerca de la conveniencia de adquirir en conjunto todos los uniformes necesarios para dotar de ellos a los subalternos dependientes de la Corporación y establecimientos benéficos que gozan de este beneficio.

Construir una carroza de esta Excelentísima Diputación para la Batalla de Flores organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento para el día 30 del corriente mes, y conceder un amplio voto de confianza al señor Diputado don Ramón Carreras para que dirija y organice los trabajos necesarios con el fin de que resulte aquella una lucida representación de la provincia.

Que por la Sección de Vías y obras se haga el plano propuesto por el señor Diputado don Antonio Carbonell en una moción referente a caminos vecinales y que el señor Ingeniero Director de la misma estudie lo relativo a pistas.

Quedar enterada de las visitas de Inspección llevadas a cabo por los Diputados señores Carbonell y Carreras a varios Caminos vecinales, así como dar las gracias más expresivas a dichos señores por el trabajo que han efectuado, y aceptando la propuesta de los mismos, que por la Sección de Vías y Obras se proceda a la incautación de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 347 de la carretera de Madrid a Cádiz al camino vecinal de Villa del Río a Marmolejo, imponiéndose las sanciones correspondientes al Ayuntamiento de Villa del Río constructor de aquél en vista del completo abandono en que tiene el citado camino.

Hacer constar su desagrado por la suscripción de acciones del Banco de

Crédito Local de España efectuada por esta Corporación existiendo pendiente de abono la Deuda provincial y proponer al pleno de esta Excelentísima Diputación por ser de su competencia dado el valor de aquellas al tipo de cotización corriente, la enajenación de las mil acciones de dicho Banco que posee la Corporación y que al menos la mitad del producto que se obtenga de la expresada venta, se destine a la amortización de la Deuda cuyo pago deberá ser con sujeción a las normas que en su día proponga la ponencia designada al efecto y acepte la Corporación.

Fijar el orden del día para las sesiones ordinarias del Pleno de esta Excelentísima Diputación correspondientes al primer periodo semestral.

Señalar el día 10 de Junio próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 21 de Julio de 1930.—El Secretario, FILIBERTO LÓPEZ.—Visto bueno: El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba

CURSO DE 1929 A 1930

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA

Núm. 2.559

Los alumnos que traten de dar validez académica a sus estudios, hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Septiembre, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Agosto en las horas de diez a doce. Al efecto dirigirán sus instancias al señor Director de este Instituto, en impresos que se expenden en la portería de este establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura doce pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y examen; siete pesetas cincuenta céntimo en metálico por derechos de expediente y recargo de matrícula y dos timbres móviles de quince céntimos, más dos para el reintegro del papel de pagos.

Los alumnos harán constar en sus instancias si desean examinarse por asignaturas o por grupos. En el caso de pedir examen por asignaturas separadas abonarán un recargo del 25 por 100 sobre el importe total de la matrícula o sean tres pesetas en papel de pagos por asignatura.

Los que deseen matricularse en el año común del Bachillerato Universitario deberán estar en posesión del título de Bachiller elemental.

En la solicitud de matrícula harán constar los alumnos las prácticas de las que deseen sufrir examen, debien-

do advertirse que las obligatorias para el grado elemental son las siguientes: Primer año.—Idioma español y Ejercicios físicos.—Segundo año.—Idioma español, Ejercicios físicos y Dibujo.—Tercer año.—Idioma español, Ejercicios físicos y Dibujo de interpretación de mapas. Además tendrán que aprobar, indistintamente en cualquiera de los tres cursos, Caligrafía, Mecanografía o Taquigrafía, a elegir, debiendo optar necesariamente por una de ellas. En los tres cursos del Bachillerato Universitario es obligatorio el examen, en los Institutos, de los Ejercicios físicos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique estos a cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identificarán la persona y firma de aquel a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro Civil (debidamente legalizado si fuese de otro Territorio Notarial) y certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de quince céntimos.

Para solicitar el examen de ingreso se necesita cumplir los once años antes del primero de Octubre próximo.

La inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto se someten a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 19 de Julio de 1930.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—V.º B.º: El Director, Agilio E. Fernández.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.536

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de

quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 26 de Julio de 1930.—El Alcalde, Manuel Satisteban.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.572

Propuestos por la Comisión permanente varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.496

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que Fernando Molina Ortiz, ha iniciado expediente para justificar el dominio de

Mitad indivisa de la casa número trece, de la calle Manzanares, de esta ciudad, con superficie total aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, que linda por la derecha entrando otra de Pedro el Grajo hoy de Miguel Carmona Arjona, izquierda la de Lorenzo Rey Avilés hoy de Francisco Cabezas Arrebola, y espalda tierras calma de herederos de Lorenzo Rey Avilés.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para alegar su derecho o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Aguilar de la Frontera veintinueve de Julio de mil novecientos treinta.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 2.514

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que des-

pues se reseñarán, propiedad de Antonio Mata Arrebola, vecino de esta ciudad, desaparecidos del sitio Era del Cerro San Cristóbal, término de la misma, la noche del 20 al 21 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 118 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Mula de once años, castaña oscura, bebe en negro, alzada 1'49, hierro Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda.

Mula siete años, castaña oscura, marca G. en la nalga derecha y el mismo hierro V-15 en la cadera izquierda.

Mula de seis años, negra mohina, alzada 1'50 y el mismo hierro V-6 en la nalga izquierda.

Un aparejo compuesto de albardón, enjalma, cincha y dos ropones, en mediano uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Julio de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 2.537

Don Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal, interino de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, a fin de que se practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo de tres años, castaño oscuro alzada 1'47, bo, cinegro, marca VB. nalga derecha—hierro del Fénix Agrícola V-7 nalga izquierda; hurtado la noche del 19 al 20 actual, en el sitio las «Lomas», de este término, y era propio de don Rafael Camacho Delgado; procediéndose también a la busca y detención de los autores del hecho, así como de poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a 24 de Julio de 1930.—Guillermo Avellán.—El Secretario Licenciado, Emiliano Corral.

MONTORO

Núm. 2.555

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del robo de seiscientos pesetas a Jacinto Cerezo Hidalgo, María Francisca Soriano Rodríguez y Juan Muñoz Soriano, en la mañana del día quince de los corrientes en la casa de la finca llamada Lagar del Cerro de este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número ochenta y uno del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a veintidos de Julio de mil novecientos treinta.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO